



# Resolución Ministerial

Nº 458-2016-MC

Lima, 02 DIC. 2016

**VISTO;** el Memorando Nº 000344-2016/VMI/MC de fecha 1 de diciembre de 2016, del Viceministro de Interculturalidad; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota SPL Nº 684/16 de fecha 28 de octubre de 2016, la Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Políticas Lingüísticas de la República de Paraguay, invita a un representante del Ministerio de Cultura a participar en la Conferencia sobre Políticas Lingüísticas y Pueblos Indígenas del Paraguay, que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, los días 5 y 6 de diciembre de 2016;

Que, asimismo, según se indica en el Informe Nº 000038-2016/DLI/DGPI/VMI/MC, adjunto al Informe Nº 000116-2016/DGPI/VMI/MC, de fecha 1 de diciembre de 2016, el representante del Ministerio de Cultura realizaría los días 3 y 4 de diciembre de 2016, visitas programadas a instituciones vinculadas a las políticas lingüísticas de la República de Paraguay;

Que, de acuerdo a lo señalado en los informes mencionados en el considerando precedente, la participación del Ministerio de Cultura en las citadas actividades fortalecerá las iniciativas en torno a la gestión a favor de la diversidad cultural y lingüística, permitiendo además difundir en la comunidad internacional las importantes acciones que se vienen efectuando en la implementación de los derechos lingüísticos en el Perú; así como, intercambiar experiencias sobre el proceso de elaboración de políticas lingüísticas del Perú y Paraguay; en tal sentido, se propone la participación del señor Agustín Panizo Jansana, Responsable de la Dirección de Lenguas Indígenas de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, acotando que la entidad organizadora asumirá los gastos de participación correspondientes;

Que, conforme a la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el patrimonio cultural de la Nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, el artículo 95 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, establece que la Dirección de Lenguas Indígenas de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas es el órgano de línea encargado de promover e implementar acciones para el desarrollo y uso de las lenguas indígenas y originarias de los pueblos indígenas del país, fomentando su aprendizaje;

Que, atendiendo a la temática del referido evento y el interés institucional de participar en el mismo, se estima conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del funcionario propuesto a la ciudad de Asunción, República de Paraguay, del 2 al 7 de diciembre de 2016;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visado del Viceministro de Interculturalidad, de la Secretaría General, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

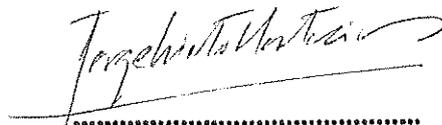
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Agustín Panizo Jansana, Responsable de la Dirección de Lenguas Indígenas de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la ciudad de Asunción, República de Paraguay, del 2 al 7 de diciembre de 2016; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos en las actividades efectuadas.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
JORGE NIETO MONTESINOS  
Ministro de Cultura

